

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3º y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispone el artículo 126 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento que cuando tenga lugar el caso previsto en el 89 de la misma se alegará la exención ante la Comisión mixta dentro precisamente de los diez días siguientes al de haber llegado á conocimiento del mozo interesado el suceso que la motiva. Este precepto origina la diversidad de criterios que vienen sustentando las Comisiones mixtas de reclutamiento al resolver expedientes de excepciones sobrevenidas después del ingreso en Caja y alegadas al amparo del art. 149 de la citada ley, pues mientras unas opinan que deben desestimarse las que no hayan sido alegadas dentro de los

diez días siguientes al de haber ocurrido el hecho que las motiva, entienden otras que el indicado art. 126 no es de aplicación á las excepciones de referencia:

Considerando que el art. 149 de la ley mencionada dispone que cuantas excepciones ocurran después del ingreso en Caja en todo el tiempo que dure la obligación de servir en filas, pueden alegarlas los interesados, sin que en dicho artículo se fije plazo alguno para que lo efectúen:

Considerando que no estando limitado ni en la ley ni en el Reglamento el plazo para alegar las excepciones cuando estas sobrevengan después del ingreso en Caja, pueden ser solicitadas en cualquier tiempo dentro de la duración del servicio en filas;

El REY (Q. D. G.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el de la Sección permanente del Consejo de Estado, se ha servido resolver que las excepciones comprendidas en el art. 149 de la ley de Reclutamiento pueden ser alegadas por los interesados en todo tiempo, dentro del que deban servir en filas, sin que por lo tanto les sean de aplicación los preceptos del art. 126 del Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1906.—Weyler.

Señor.

(“Gaceta”, del día 12 de Diciembre.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3562

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Sergio Payón Rosales, vecino de Iznájar, solicita autorización para atravesar terrenos de dominio público y del Estado, con un cable aéreo de alta tensión eléctrica derivado de la línea perteneciente á la Sociedad Electra Industrial Española, que vá de la central de máquinas del Remolino hasta Iznájar, á fin de transportar la energía eléctrica que dicha Sociedad ha de suministrarle para adiccionarla á la fuerza hidráulica con que hoy mueve el petionario una fábrica de harinas de su propiedad, en las afueras de la población de Iznájar, al sitio denominado Llano del Molino.

No solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta durante treinta días la información pública que previene el artículo 13 del reglamento de 7 de Octubre de 1904, pudiendo hacer dentro de este plazo las reclamaciones que tengan por conveniente las personas ó entidades interesadas.

Córdoba 11 de Diciembre de 1906.

—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Núm. 3551

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Federico Echiquía, en representación de la Sociedad Electra Industrial Española, solicita autorización para instalar una línea aérea de alta tensión, desde su fábrica, situada en el Remolino de Iznájar, á este pueblo, con destino al alumbrado del mismo y usos industriales y obtener la declaración de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, con arreglo á lo dispuesto por la ley de 23 de Marzo de 1900 y reglamento de 7 de Octubre de 1904, sobre los predios particulares que expresa la relación que á continuación se publica, y sobre los terrenos de dominio público y del Estado que se indican en la memoria y planos presentados por el petionario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta durante treinta días la información pública que previene el art. 13 del citado reglamento, pudiendo hacer dentro de este plazo las reclamaciones que tengan por conveniente las personas ó entidades interesadas.

Córdoba 10 de Diciembre de 1906.

—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

(RELACION QUE SE CITA)

Término municipal de Iznájar.

Número de las parcelas.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Vecindad.	CLASE DE CULTIVO	Longitud de línea en cada parcela.	Longitud de línea en caminos, arroyos, etc
1	Electra Industrial Española	Bilbao	>	36	>
2	Camino de Iznájar á Cuevas	>	>	>	12
3	D. Antonio Ruiz Cobo	Iznájar	Olivar	58	>
4	Antonio Rabasco Aguilera	>	Viña, olivar y tierra inculta	122	>
5	Electra Industrial Española	Bilbao	Tierra inculta	303	>
6	Herederos de Francisco Reina	Iznájar	Olivar y almendros	118	>
7	Camino de Cuevas	>	>	>	9
8	Río Genil	>	>	>	77
9	D. Manuel Ecija Molina	>	Tierra de pastos	35	>
10	Vicente Roldán	>	Tierra inculta	565	>
11	Manuel Ecija Molina	>	Tierra de pastos	132	>
12	Antonio Arévalo Hinojosa	>	Olivar	24	>
13	Manuel Ortiz Gutiérrez	>	Idem	150	>
14	José Campillo Faentes	>	Tierra de pastos y olivar	69	>
15	Vicente Roldán Muñoz	>	Viña y pastos	135	>
16	Isidoro Blancas	>	Olivar	45	>
17	Juan Muñoz Gutiérrez	>	Olivar, viña y pastos	239	>
18	Paso de un barranco	>	>	>	16
19	D. Francisco Blancas Hinojosa	>	Olivar	28	>
20	Vicente Roldán Muñoz	>	Olivar y tierra inculta	135	>
21	Antonio Roldán Muñoz	>	Tierra inculta	345	>
22	Andrés Cano Herrero	>	Olivar	90	>
23	Capellania de D. Antonio Gutiérrez	>	Tierra inculta y olivar	176	>
24	D. Francisco Quintana Hidalgo	>	Viña	36	>
25	José Quintana Hidalgo	>	Idem	15	>
26	Manuel Doncel Toledo	>	Viña y olivar	34	>
27	Diego Hidalgo Repiso	>	Idem	17	>
28	Antonio Escamilla Jiménez	>	Viña	22	>
29	Manuel Caballero Lechado	>	Idem	35	>
30	Diego Jiménez Ruiz	>	Viña	12	>
31	José Doncel Comino	>	Idem	64	>
32	Antonio Jiménez Castro	>	Olivar	24	>
33	Bienes propios del Ayuntamiento	>	Tierra de labor	96	>
34	D. Antonio Jiménez Castro	>	Idem	20	>
35	Manuel Ecija Molina	>	Olivar	340	>
36	Manuel Ordóñez Montes	>	Tierra inculta, olivos y encinas	105	>
37	Capellania de D. Antonio Gutiérrez	>	Tierra de labor y huerta	56	>
38	Arroyo de Priego	>	>	>	7
39	D. José Quintana Fuentes	>	Huerta y tierra inculta	105	>
40	Capellania de D. Antonio Gutiérrez	>	Pastos	144	>
41	D. Felipe Rosales Llamas	>	Almendros y chumbos	143	>
42	Bienes comunales	>	Tierra inculta	78	>

Martos 30 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero de la Sociedad, José Ortiz Artifiano.

Registro fiscal de la Propiedad

Núm. 3589

Don Bernabé Muñoz Cobo, Registrador fiscal de la propiedad.

Hago saber: que terminado el re partimiento de rústica y pecuaria de la capital, para 1907, queda expuesto al público, por el término de ocho días, en la oficina de este Registro, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y admitirse las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Córdoba 13 de Diciembre de 1906.
—Bernabé Muñoz Cobo.

Núm. 3590

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de Dos Torres y su término municipal, para 1907, queda expuesto al público, por el término de ocho días, en la oficina de este Registro, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Córdoba 13 de Diciembre de 1906.
—Bernabé Muñoz Cobo.

Ayuntamientos

C A B R A

Núm. 2871

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre Isunza, Vergillos, Arjona, Villalta, Chacón Alvarez, Mesa, Muriel (don José), Lama, Domínguez, Tejada, Chacón Castillo, Valle, Moreno, Gómez y Muriel (don Andrés).

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la anterior, con una ampliación hecha á propuesta del señor Lama.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Agosto úl-

timo no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó por mayoría el informe emitido por la comisión de Hacienda en la reclamación formulada contra el presupuesto municipal de 1907 por don Julián Aguilar Garrido.

Se concedieron cuatro socorros para baños á los vecinos pobres Francisco Cubero, Josefa Jiménez, Antonia Mofiz y Rafael Mellado.

Se pasó á informe de la comisión de aguas una instancia que suscriben doña Rosario, doña Francisca, doña Josefa, doña Rafaela, doña Antonia y doña Asunción Manchado Peña, en la que piden que por ahora, y sin perjuicio, se destinen dos y medio centilitros de agua, de que manifiestan ser dueñas, al abastecimiento público.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Torre Isunza, Mesa, Vergillos, Chacón Alvarez, Domínguez, Chacón Castillo, Moreno, Valle y Gómez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á estudio é informe de la comisión de Hacienda una circular del señor Vicepresidente de la excelentísima Diputación provincial, fecha 25 de Agosto último, por la que se requiere al Ayuntamiento para que adopte las resoluciones necesarias al objeto de poder satisfacer la suma de 12.153'76 pesetas que se fija como plazo anual de concierto para saldar los descubiertos de contingente.

Se autorizó al señor Alcalde para que designe la persona que haya de verificar el padrón de cédulas personales en el campo, la cual, al final de los trabajos, será remunerada con la suma de 125 pesetas.

Se acordó dar las gracias al señor Arcipreste y al Mayordomo de Nuestra Señora de la Sierra y no asistir á la procesión de tan Excelsa Señora.

Se pasó á informe de la comisión de consumos la cuenta rendida por el Administrador del impuesto de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Agosto último.

Igual acuerdo se adoptó respecto á la cuenta del resultado que ofrece durante el mismo mes la venta de sal á la exclusiva, rendida por dicho Administrador.

Se facultó al señor Alcalde presidente para que sin las formalidades de subasta proceda á la enagenación de las nueces del paseo público en la suma de 60 pesetas, en que han sido justipreciadas.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Domínguez, Lama, Gómez, Valle y Tejada.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior con la protesta del señor Lama por el hecho de que el Ayuntamiento hubiese acordado no asistir á la procesión de la Patrona.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de consumos se aprobó por unanimidad la cuenta respectiva al mes de Agosto próximo pasado.

Quedó la Corporación enterada de que con fecha 10 de este mes habia sido requerido el señor Presidente por la Compañía arrendataria del contin-

gente provincial para que en el preciso término de ocho días se ingresen las 9 802'25 pesetas á que asciende el tercer trimestre de este año.

Se concedieron cuatro socorros para baños á los vecinos pobres Dolores Ruiz, José Rodríguez, María Ordóñez y Reyes López.

Quedó la Corporación enterada y conforme con el resultado que ofrece la relación de los ingresos obtenidos durante el mes de Agosto último y la inversión que se les ha dado.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones del citado mes de Agosto.

Se pasó á informe de la comisión de aguas, fuentes y cañerías una instancia suscrita por don Alfredo Hurtado y Rodríguez, respecto á agua.

A propuesta del señor Valle se acordó por unanimidad arrendar varias habitaciones de la casa número 7 de la calle de las Parras al vecino Antonio Roldán Jurado en renta mensual de 7'50 pesetas.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Villalta, Mesa, Chacón Alvarez, Muriel (don José), Lama, Valle, Gómez, Moreno y Tejada.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se concedieron dos socorros para baños á los vecinos pobres José Toscano Camacho y Josefa Castro Reyes.

Se destituyó al sepulturero Antonio Mesa, nombrándose en su reemplazo á Mariano Mellado Reyes.

En armonía con lo que propone la comisión de Policía urbana, se acordó combinar á don Pablo Luque Serrano, dueño de la atarjea denominada del Caz, para que en brevisimo plazo haga cuantas obras de reparación sean necesarias hasta conseguir que dicha atarjea no constituya un peligro para la salud pública ni origine con sus filtraciones daños materiales á las casas de las calles Juan Ulloa, Muñiz Terrones y Cervantes.

Se acordó por mayoría autorizar á don Alfredo Hurtado para que con las limitaciones que tiene establecidas la Corporación instale una fuente con dos centilitros de agua que ha adquirido de don Alfredo Redondo en su casa número 5 de la calle Sagasta.

En vista del requerimiento que hace el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, por circular inserta en el BOLETIN del día 20, se acordó consignar en actas las manifestaciones que han de hacerse á dicho señor para demostrar que este Ayuntamiento no ha incurrido en falta ni omisión alguna.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Mesa, Chacón Alvarez, Lama, Valle, Gómez Tejada, Moreno, Arjona, Muriel (don Andrés) y Dominguez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó por unanimidad poner al cobro el primer trimestre del reparto de la tercera parte del cupo de consumos de este año, señalando de plazo voluntario los días que median del 1.º al 15 de Octubre próximo.

Se acordó pasar á la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio el certificado de descubiertos por intereses de censos de Propios, vencidos en el corriente año.

Igual acuerdo se adoptó respecto al certificado de descubiertos por consumos del extrarradio, respectivos al primer semestre de este año.

Se acordó pasasen á la Comisión de policía urbana para que esta lo tuviese en cuenta, en el estudio que ha de hacer del alumbrado público, dos instancias de los vecinos de las calles Muñiz Terrones y Mimbrón, en las que piden se establezca una luz más en dichas calles.

Se nombró comisionado al oficial primero don Manuel Peña, para que acompañe ante la Comisión mixta de reclutamiento al padre del mozo número 55, Ramón Flores Lama.

Se facultó al señor Alcalde Presidente para que verifique cuantas gestiones sean necesarias, con el fin de tener dispuesta con tiempo oportuno casa adecuada para la Guardia civil, cuyo contrato termina en 31 de Diciembre próximo.

PÓSITO.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos, Arjona, Villalta, Mesa, Chacón Alvarez, Muriel (don José), Lama, Valle, Gómez, Moreno y Tejada.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y la extraordinaria del día 30 de Agosto último.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el jueves 20 del corriente, la cual no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Quedó enterada la Corporación del acta de visita levantada con fecha 31 de Agosto, por el Subdelegado nombrado por el señor Gobernador, acordando se le dé exacto cumplimiento á las advertencias que en ella se consignan.

También quedó enterada la Corporación de la circular del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, que reproduce al señor Gobernador civil en el BOLETIN OFICIAL del día 13 de este mes, acordándose asímismo

se le dé exacto cumplimiento y conceder á los deudores quince días de plazo para que paguen sus descubiertos.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez Arroyo, Torre Insuza, Aguilar, Vergillos, Mesa, Aparicio, Chacón Alvarez, Pérez Mora, Moreno (don Rafael), Dominguez, Arjona, Chacón del Castillo, Albornoz, Serrano, Lama Valdevira, Ortiz, Linares, Rascón, Almagro, Lama Tenorio, Moreno (don Valerio), García Valdecasas y Villalta.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1907.

Del mismo modo se aprobó una transferencia de crédito de 352'86 pesetas que propone la Contaduría entre varios artículos del capítulo 9.º de gastos.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Aguilar, Pérez Arroyo, Torre Insuza, Dominguez, Vergillos, Villalta, Aparicio, Arjona, Moreno (don Rafael), Piedra, García Valdecasas, Almagro, Ortiz, Serrano, Linares, Lama Tenorio, Valle, Chacón del Castillo y Lama Valdevira.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el arrendamiento á venta libre de todas las especies tarifadas, como medio de hacer efectivo el cupo de consumos, alcoholes y sal durante el próximo año de 1907.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Torre Insuza, Lama Valdevira, Vergillos, Lama Tenorio y Linares, para que proponga el tipo de subasta y las tarifas porque halla de hacerse efectivo el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año de 1907.

Se acordó sancionar lo hecho por el Ayuntamiento respecto al arbitrio establecido sobre los puestos del mercado, vía pública y arrendamiento del local pescaderías, y por tanto que se saque á subasta dicho arbitrio durante el año de 1907, en la suma de 13.501 pesetas.

Se presentaron las cuentas municipales de 1905, nombrándose una comisión, compuesta de los señores Pérez Arroyo, Villalta y Chacón Castillo, para que las examine y emita dictámen dentro del plazo de quince días.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Aguilar, Vergillos, Villalta, Mesa, Arjona, Cruz, Peña, Lama Tenorio, Muriel (don José), Rascón, Vargas, Tejada,

Aparicio, Serrano, Ortiz, López Cordón, Almagro, Muriel (don Andrés), Linares, Gómez, Moreno (don Rafael), Albornoz, Valle, Chacón del Castillo, Pérez Arroyo y Dominguez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior, previa rectificación de ciertos conceptos hecha por el señor Aguilar.

Dada cuenta del informe emitido por la comisión nombrada el 13 del corriente, respecto al arbitrio de pesas y medidas, se acordó por unanimidad aplazar su discusión para la sesión próxima.

Se aprobó por unanimidad el dictámen emitido por la comisión nombrada en 13 de este mes para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1905.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Aguilar, Torre Insuza, Vergillos, Almagro, Chacón Alvarez, Peña, Pérez Arroyo, Cruz, Muriel (don José), Arjona, Moreno (don Rafael), Albornoz, Piedra, García Valdecasas, Aparicio, Villalta, López Cordón, Moreno (don Valerio), Valle, Mesa, Vargas, Chacón Castillo, Ruiz, Serrano, Linares, Muriel (don Andrés), Tejada, Mellado, Lama Valdevira, Gómez Rascón, Dominguez, Pérez Arroyo y Ortiz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el informe de la comisión ya mencionada, en el que se proponen las especies que han de ser objeto del arbitrio de pesas y medidas, el gravámen del 1 por 100 que sobre ellas ha de pesar; la unidad para las transacciones, que será el kilogramo y el litro, ya se trate de venta al por mayor ó de transferencia al por menor, y el tipo en que ha de salir á subasta el arbitrio, que será el de pesetas 35.000.

También se acordó se estampe en el pliego de condiciones una que prohiba al arrendatario cobrar las fracciones de céntimo que arroje cada adeudo, las cuales quedarán á beneficio del público, y otra reproduciendo el precepto del último párrafo, artículo 3.º, del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente.

Cabra 13 de Octubre de 1906.— Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

CÓRDOBA

Núm. 8583

Terminados los trabajos para la rectificación del empadronamiento domiciliario de este distrito municipal, y formadas las listas á que se refiere el art. 19 de la ley orgánica vigente, desde hoy, y por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas los vecinos que así lo deseen y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la mencionada ley para la general inteligencia.

Córdoba 12 de Diciembre de 1906.
—José García Martínez.

VALENZUELA

Núm. 3586

Don Teodoro Priego Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1907, queda expuesto al público hasta el día 17 del actual, á los efectos legales y con el fin que los vecinos ó interesados puedan deducir reclamaciones pertinentes en el indicado plazo.

Valenzuela 7 de Diciembre de 1906.
—El Alcalde, Teodoro Luque.—Por su mandado: El Secretario, Antonio Vázquez.

JUZGADOS

GRANADA

Núm. 3580

Don José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á doña Eduarda Valenzuela, vecina de esta ciudad y residente en un cortijo de la provincia de Córdoba, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número veinte, á prestar declaración en causa que instruyo sobre robo á don Pascual Nacher Vilar.

Dado en Granada á cinco de Diciembre de mil novecientos seis.—José García-Valdecasas.—P. S. M., Diego Artacho.

AGUILAR

Núm. 3585

Don Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de esta ciudad y en partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Lobato Expósito, de ejercicio tornero, vecino que ha sido en la calle Beatas, número cinco, de la ciudad de Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por atribuírsele el rapto de la joven de veinte y un años Laureana Varo Linares, hecho ocurrido el veinte y cinco de Noviembre último, en esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo y dar razón de la raptada le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Manuel de Vargas.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

MONTORO

Núm. 3593

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean dueñas de unas tres cuartillas de aceituna que Juan Antonio Vicente Expósito (a) Capelo aparece dejó en la primera quincena de Noviembre último en la casa que habita en esta población Antonia García Lozano, que dicho individuo vendió á Agueda Mazuelas Ruano, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Zalazar, de esta población, para ofrecerles el sumario que con tal motivo instruyo por la Escribanía del actuario que refrenda contra el Juan Antonio Vicente Expósito (a) Capelo, sobre tal hecho; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á seis de Diciembre de mil novecientos seis.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

SEVILLA

Núm. 3592

Don Luis Lezano Rodríguez, Juez decano de los de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en expediente que se instruye en este Juzgado para la devolución de la fianza del Procurador de esta Excm. Audiencia territorial don Juan Romero y Cruz, se citan á las personas que se crean con derecho sobre la misma para que dentro del plazo improrrogable de seis meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan haciendo uso del derecho que pudiera asistirles; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del referido término les pararán los perjuicios á que haya lugar, procediéndose á la devolución de la expresada fianza.

Dado en Sevilla á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Luis Lozano.—El actuario, Licenciado Antonio Téllez.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 3597

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho

concurso en este Hospital el día 29 del corriente á las diez horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud. Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra idem idem.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, fresca, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Poltos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tochino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Diciembre de 1906.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra, Interventor, Arturo Jiménez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á conti-

nuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos,

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

PRESUPUESTOS **LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados.

APENDICES á los amillaramientos.

Imprenta del Diario de Córdoba.